



Manual de Seguridad

PARA LABORATORIOS DOCENTES

Escuela de Ingeniería UC

Octubre 2026

Elaborado por	Descripción	Fecha de elaboración	Estado	Versión	Revisado por
Julio Gutiérrez	Manual de seguridad para laboratorios docentes ING UC	30/09/2026	En revisión	1.0	

TABLA DE CONTENIDOS

1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE	3
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DOCENTES	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PRINCIPIOS GENERALES	4
5.1 Responsabilidad Compartida.....	4
5.2 Prevención en la Planificación.....	4
5.3 Mejora Continua.....	4
5.4 Capacitación Obligatoria.....	5
5.5 Control de Riesgos Específicos.....	5
5.6 Restricción de Trabajo en Solitario.....	5
6. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES.....	5
6.1 Dirección de Tecnología	5
6.2 Jefes o Encargados de Laboratorio.....	5
6.3 Usuarios (Estudiantes, Académicos, Técnicos y Ayudantes)	5
7. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD	6
7.1 Condiciones de Ingreso	6
7.2 Normas de Conducta y Prohibiciones	6
7.3 Orden y Saneamiento Ambiental.....	6
7.4 Gestión de Emergencias e Incidentes para Estudiantes	7
8. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD	7
9. GESTIÓN DE INCIDENTES PARA PERSONAL PROFESIONAL	7
10. CONTROL DOCUMENTAL	8
11. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	8
ANEXO: PARTICULARIDADES POR TIPO DE LABORATORIO DOCENTE	9
1. LABORATORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	9
2. LABORATORIOS DE ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN.....	9
3. LABORATORIOS DE FABRICACIÓN Y TALLERES.....	10
4. LABORATORIOS MECÁNICOS Y ENSAYOS (INCLUYE CALDERAS DE CALEFACCIÓN).....	10
5. LABORATORIOS DE FLUIDOS Y TÉRMICOS	11
6. LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN	11
7. LABORATORIOS CON USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BIOLÓGICOS Y AUTOCLAVES ...	12

1. PROPÓSITO

Establecer los estándares institucionales de seguridad aplicables de manera explícita a todos los laboratorios docentes (excluyendo explícitamente los de investigación) de la Escuela de Ingeniería UC, con el fin de prevenir accidentes, proteger la salud de las personas, resguardar los activos institucionales y promover una cultura preventiva basada en la gestión de riesgos. Se busca asegurar que todas las actividades prácticas y docentes se desarrollen bajo un estándar uniforme de seguridad que resguarde a la comunidad universitaria.

2. ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio y aplica de manera estricta para todas las actividades desarrolladas en los laboratorios docentes y espacios de apoyo técnico pertenecientes a la Escuela de Ingeniería UC. (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017). El documento aplica de manera transversal a:

- Estudiantes de pregrado y postgrado de todas las especialidades de Ingeniería UC.
- Académicos, profesores y personal docente que lidere prácticas experimentales.
- Profesionales, coordinadores técnicos y personal de apoyo directo de los laboratorios.
- Empresas contratistas, proveedores de servicios de mantención o calibración en áreas experimentales.
- Visitantes autorizados o delegaciones que asistan a talleres o demostraciones prácticas guiadas.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DOCENTES

La Escuela de Ingeniería UC declara su compromiso permanente con la protección de las personas, la prevención de accidentes y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, promoviendo la identificación temprana de peligros, la evaluación permanente de riesgos y la implementación de medidas de control técnico y administrativo que permitan desarrollar actividades académicas en condiciones seguras (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017). Esta política fomenta el principio de autocuidado y la mejora continua en la gestión del riesgo laboral y académico

4. DEFINICIONES

Para facilitar la interpretación uniforme y rigurosa de estas normativas, se definen conceptualmente los siguientes términos (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017):

Accidente: Evento no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que produce lesiones físicas a las personas o daños materiales a la propiedad.

Cuasi accidente: Incidente o evento que no tiene como resultado una lesión, enfermedad, ni daño directo, pero que tuvo el potencial crítico de haberlo tenido.

Elementos de Protección Personal (EPP): Dispositivos o accesorios diseñados para ser portados por el usuario con el fin de protegerlo de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud.

Hoja de Datos de Seguridad (HDS): Ficha técnica detallada que describe las propiedades físicas, químicas, reactividad, primeros auxilios, manejo seguro y disposición de un material o sustancia peligrosa.

Incidente: Suceso relacionado con el trabajo o prácticas experimentales en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño a la salud de las personas.

Laboratorio docente: Espacio físico acondicionado, equipado e instrumentado destinado de forma exclusiva a la enseñanza práctica, demostración técnica y experimentación tutelada de los estudiantes.

Peligro: Fuente, situación o acto con un potencial intrínseco de causar daño o lesión a las personas o pérdidas en el proceso.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso de trabajo y la severidad del daño o lesión que este pueda causar.

Usuario autorizado: Persona (alumno, docente, técnico, o ayudante) que cuenta con los permisos formales de la Dirección, inducción de seguridad completada e inducción técnica de los equipos del área para operar en las instalaciones.

5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1 Responsabilidad Compartida

Toda persona que ingresa a las dependencias de los laboratorios docentes de la Escuela de Ingeniería UC es responsable de cumplir estrictamente con las normas de seguridad establecidas y tiene la obligación moral y técnica de reportar de forma oportuna cualquier condición o acto inseguro detectado (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017).

5.2 Prevención en la Planificación

Todas las actividades prácticas de docencia deben planificarse e implementarse considerando de antemano el análisis de riesgos asociados a las tareas, herramientas y reactivos involucrados. Ninguna práctica se iniciará sin antes controlar los peligros identificados (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017).

5.3 Mejora Continua

La evaluación del desempeño y seguridad de las dependencias experimentales debe ser revisada de forma regular mediante inspecciones preventivas cruzadas y auditorías técnicas, dando un seguimiento riguroso a todas las medidas correctivas levantadas.

5.4 Capacitación Obligatoria

Ningún usuario podrá operar equipos industriales, circuitos energizados, reactivos químicos, autoclaves o instalaciones experimentales de alta complejidad sin antes completar y aprobar la inducción práctica correspondiente.

5.5 Control de Riesgos Específicos

Cuando las prácticas experimentales expongan a los usuarios a riesgos químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, térmicos o radiación no ionizante, deberán aplicarse de manera prioritaria controles de ingeniería, procedimientos operativos estándar escritos y el uso obligatorio de EPP certificados (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017).

5.6 Restricción de Trabajo en Solitario

Se recomienda fuertemente evitar el trabajo en solitario en laboratorios docentes, es decir aquel en el que el alumno/personal no está al alcance de la vista o audición de otra persona por más de algunos minutos.

Cada laboratorio debe desarrollar su propio protocolo para trabajo en solitario, que incluya los materiales/procedimientos que no pueden ser utilizados/realizados durante el trabajo en solitario (UESI UC, 2020).

6. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

6.1 Dirección de Tecnología

- Definir los estándares, normas e instructivos institucionales de seguridad de la Escuela de Ingeniería UC.
- Coordinar y fiscalizar el desarrollo de las inspecciones periódicas de seguridad de las instalaciones docentes.
- Mantener e investigar de forma centralizada los indicadores institucionales de seguridad.
- Establecer los criterios mínimos de control para riesgos químicos, biológicos, térmicos y de radiación.

6.2 Jefes o Encargados de Laboratorio

- Implementar localmente las directrices de este manual y velar por su cumplimiento diario.
- Mantener actualizados los procedimientos operativos específicos (POE) de equipos críticos del área.
- Velar por el correcto funcionamiento de resguardos de maquinaria, válvulas de presión y campanas extractoras
- Gestionar de forma oportuna la corrección de fallas o riesgos reportados por usuarios o inspectores.
- Verificar de forma estricta la aplicación de medidas ante riesgos térmicos, biológicos o radiación UV.

6.3 Usuarios (Estudiantes, Académicos, Técnicos y Ayudantes)

- Cumplir de forma irrestricta todas las normas generales y específicas establecidas para el recinto.

- Utilizar de manera obligatoria y adecuada los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados para cada curso práctico.
- Reportar de manera inmediata cualquier accidente, cuasi accidente o anomalía técnica detectada al encargado de laboratorio.
- Mantener ordenado y limpio su puesto de trabajo asignado.
- Respetar de manera estricta los límites de acceso y uso autorizado en áreas delimitadas.

7. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

7.1 Condiciones de Ingreso

- Está prohibido el ingreso a los laboratorios docentes sin la debida autorización de los encargados, técnicos o docente a cargo.
- Es de carácter obligatorio participar activamente en la inducción inicial de seguridad de cada laboratorio.
- Todo usuario debe identificar físicamente el trazado de las vías de evacuación de emergencia, salidas habilitadas e implementos preventivos (duchas, lavajos, extintores, desfibriladores y botiquines) cuando y donde aplique.

7.2 Normas de Conducta y Prohibiciones

- Está estrictamente prohibido comer, beber, almacenar alimentos dentro de los laboratorios, excepto laboratorios de alimentos.
- Se prohíbe correr, realizar bromas, juegos o conductas imprudentes que pongan en riesgo la integridad del grupo.
- Prohibida la operación o encendido de equipos, circuitos o fuentes de energía sin previa autorización e instrucción del docente o técnico a cargo.
- Está prohibido de forma absoluta bloquear extintores, duchas, lavajos, pasillos o salidas de evacuación de emergencia.
- Prohibido ingresar o trabajar en laboratorios bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o fármacos depresores del sistema nervioso.
- Está prohibido desactivar, remover o alterar resguardos mecánicos de máquinas, enclavamientos de seguridad o señaléticas.

7.3 Orden y Saneamiento Ambiental

Las superficies de trabajo deben mantenerse permanentemente limpias y libres de materiales ajenos a la actividad en curso.

En conformidad con el Decreto Supremo No 594 (MINSAL, 1999). los pisos del recinto deben ser sólidos, no resbaladizos y conservarse limpios y secos.

En aquellos laboratorios donde se manipulen reactivos corrosivos o compuestos de alta peligrosidad, los pisos deben ser impermeables y de un material resistente que evite la absorción y facilite su neutralización oportuna (MINSAL, 1999).

7.4 Gestión de Emergencias e Incidentes para Estudiantes

- Ante emergencias (fuego, derrames, colapsos, accidentes graves), se debe llamar inmediatamente al número de emergencias del campus: **(955045000)**, informando detalladamente la ubicación y tipo de evento.
- En caso de contacto accidental de piel u ojos con reactivos o quemaduras, lavar inmediatamente con abundante agua corriente en duchas o lavajros por al menos 15 minutos e informar de forma inmediata al encargado de laboratorio.
- Todo estudiante regular UC que sufra un accidente escolar en estas dependencias cuenta con la cobertura del Seguro Estudiantil Estatal (Ley 16.744) y los protocolos complementarios corporativos de la UC (VRI UC, 2023). https://eticayseguridad.uc.cl/images/SEGUROS_EN_CASO_DE_ACCIDENTE_LABORAL_O_ESTUDIANTIL_ASOCIADOS_A_LA_UC_2023.pdf.

8. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

El supervisor o encargado técnico del laboratorio docente debe efectuar de manera programada y regular inspecciones visuales y de control en el recinto

https://uccl0.sharepoint.com/:x:/r/sites/uc365_ING_DireccindeTecnologa/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BA35AE3D5-1B62-4D34-AAC1-C951107813EE%7D&file=Catalogo_seguridad_laboratorios_docentes_Escuela

Estas inspecciones verificarán activamente el estado operacional, entre otros, de:

- Extintores de incendios (vigencia, presión adecuada y libre acceso).
- Duchas de seguridad y lavajros químicos (presión de flujo y limpieza).
- Circuitos eléctricos, conexiones, tableros y disyuntores diferenciales.
- Sistemas mecánicos, resguardos físicos, enclavamientos e interruptores de parada de emergencia.
- Stock de insumos médicos de emergencia en botiquines.
- Funcionamiento de campanas extractoras, conductos de gases y ventilación forzada.
- Almacenamiento correcto y rotulado de sustancias químicas peligrosas.

9. GESTIÓN DE INCIDENTES PARA PERSONAL PROFESIONAL

Toda situación que provoque un accidente o constituya un cuasi accidente debe ser reportada a la jefatura de forma obligatoria en un plazo máximo de 24 horas utilizando el formulario oficial de la Escuela de Ingeniería UC (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017). <https://personas.uc.cl/form/3-reporte-de-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>

10. CONTROL DOCUMENTAL

Este manual de seguridad de seguridad para laboratorios de docencia de la Escuela de Ingeniería UC deberá ser sometido a una revisión técnica integral cada tres (3) años, o en su defecto, ante la implementación de modificaciones sustanciales en la infraestructura experimental o ante reformas legislativas en la normativa sanitaria o laboral chilena aplicable (Depto. Prevención de Riesgos UC, 2017). Todas las modificaciones deberán registrarse de forma cronológica.

11. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

1. Pontificia Universidad Católica de Chile. (2017). Manual de Seguridad en Laboratorios UC Subdirección de Gestión y Estudios, Departamento de Prevención de Riesgos UC. Consultado el 22/09/2026.

<https://eticayseguridad.uc.cl/documentos/comite-seguridad/manuales-seguridad/29-manual-de-seguridad-en-laboratorios-uc-prevencion-de-riesgos/file.html>.

2. Pontificia Universidad Católica de Chile. (2016). Manual de Auto instrucción de Seguridad en Laboratorios. Unidad de Ética y Seguridad en Investigación, Vicerrectoría de Investigación UC. Consultado el 22/09/2026.

<https://eticayseguridad.uc.cl/images/MANUAL%20DE%20AUTOINSTRUCI%C3%93N%20EN%20SEGURIDAD%20DE%20LABORATORIOS.pdf>.

3. Unidad de Ética y Seguridad en Investigación UC. (2020). Lineamientos de Trabajo en Solitario UC (V.Sept.2020). Vicerrectoría de Investigación UC. Consultado el 22/09/2026.

https://eticayseguridad.uc.cl/images/Lineamientos_trabajo_en_solitario_sept_2020.pdf.

4. Vicerrectoría de Investigación UC. (2023). Seguros en Caso de Accidente Laboral o Estudiantil Asociados a la UC (V.2023). Pontificia Universidad Católica de Chile. Consultado el 22/09/2026.

https://eticayseguridad.uc.cl/images/SEGUROS_EN_CASO_DE_ACCIDENTE_LABORAL_O_ESTUDIANTIL_ASOCIADOS_A_LA_UC_2023.pdf.

5. Ministerio de Salud (MINSAL), Gobierno de Chile. (1999). Decreto Supremo N° 594: Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Consultado el 22/09/2026.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=167766>

6. Ministerio de Salud (MINSAL), Gobierno de Chile. (2015). Decreto Supremo N° 43: Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Consultado el 22/09/2026.

<https://www.sagita.cl/datos-para-prevencionista/leyes-decreto-y-nch/ds-43-reglamento-de-almacenamiento-de-sustancias-peligrosas/>.

7. Ministerio de Salud (MINSAL), Gobierno de Chile. (2003). Decreto Supremo N° 148: Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Consultado el 22/09/2026.

https://ispch.cl/sites/default/files/normativa_anamed/establecimientos_autorizacion_y_fiscalizacion/Decreto%20Supremo%20148.pdf.

ANEXO: PARTICULARIDADES POR TIPO DE LABORATORIO DOCENTE

1. LABORATORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Riesgos Principales: Contactos eléctricos directos o indirectos, arcos eléctricos de potencia, quemaduras y cortocircuitos con peligro de incendio.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Utilizar fuentes y tomacorrientes protegidos con protecciones diferenciales calibradas.
2. Desenergizar completamente los tableros y circuitos antes de realizar conexiones o montajes.
3. Inspeccionar el estado del aislamiento de cables, herramientas y enchufes antes de operar.
4. Mantener los tableros eléctricos permanentemente despejados y señalizados.
5. Utilizar herramientas manuales con aislamiento dieléctrico certificado.
6. Prohibido manipular equipos eléctricos con manos húmedas o sobre pisos mojados.
7. Aplicar rigurosamente el procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO) en reparaciones energizadas.

EPP Recomendado: Lentes de seguridad con protección de impacto lateral, guantes dieléctricos normados según nivel de tensión y calzado de seguridad con propiedades dieléctricas.

2. LABORATORIOS DE ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN

Riesgos Principales: Golpes o atrapamientos por brazos articulados o mecanismos móviles, riesgos eléctricos asociados a control y proyección de componentes.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Delimitar físicamente las áreas perimetrales del radio de giro de los robots.
2. Verificar la visibilidad y funcionamiento de interruptores de parada de emergencia tipo golpe de puño.
3. Mantener activos los resguardos físicos perimetrales y enclavamientos durante las pruebas.
4. Prohibir el ingreso o permanencia de personas en el área operativa del robot mientras esté energizado.
5. Validar los sensores de presencia perimetral de seguridad antes de cada ejecución.

6. Suspender la operación de inmediato ante fallas detectadas en el software de control o sensores de área.

EPP Recomendado: Lentes de seguridad de alta resistencia frente a impactos y calzado de seguridad industrial.

3. LABORATORIOS DE FABRICACIÓN Y TALLERES

Riesgos Principales: Cortes profundos por herramientas filosas, proyección de partículas abrasivas o virutas de metal, ruido excesivo, atrapamientos en engranajes y quemaduras por fricción o piezas calientes.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Operar maquinaria herramientas únicamente con los resguardos y pantallas de protección del fabricante instalados.
2. Inspeccionar la correcta fijación y estado de las herramientas de corte antes de iniciar revoluciones.
3. Asegurar supervisión técnica continua a los estudiantes de pregrado durante el mecanizado.
4. Aplicar el procedimiento LOTO durante operaciones de cambio de útiles de corte o mantención.
5. Señalizar claramente áreas con piezas de alta temperatura.
6. Utilizar pinzas o herramientas de sujeción para manipular materiales recién fresados, cortados o soldados.

EPP Recomendado: Lentes de seguridad con protección contra impactos y virutas, protectores auditivos de copa, calzado de seguridad con puntera de acero, guantes ajustados según la tarea y delantales resistentes a chispas.

4. LABORATORIOS MECÁNICOS Y ENSAYOS (INCLUYE CALDERAS DE CALEFACCIÓN)

Riesgos Principales: Rotura violenta de probetas en ensayos de fatiga/tracción, proyección de fragmentos metálicos o concreto, aplastamiento por cargas suspendidas y quemaduras de contacto. En calderas de calefacción: acumulación de presión con riesgo de explosión física, fugas de vapor sobrecalentado, quemaduras por fluidos y escapes de combustible.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Utilizar cabinas de protección cerradas o pantallas de policarbonato reforzado en prensas de ensayo.
2. Respetar de manera estricta los límites operativos de carga de las máquinas.
3. Mantener libre el perímetro de demarcación de seguridad en ensayos destructivos.
4. Verificar el estado de eslingas, grilletes y mordazas antes del ensayo.
5. La operación y mantención de calderas de calefacción se restringe exclusivamente a personal certificado y autorizado.

6. Inspeccionar semanalmente el estado de válvulas de alivio, manómetros, controles de nivel de agua y sistemas de corte automático.
7. Asegurar la mantención y limpieza de ductos de ventilación de la sala de calderas.
8. Registrar de forma obligatoria todas las bitácoras, mantenciones periódicas y pruebas reglamentarias de la caldera.

EPP Recomendado: Lentes de seguridad de alta resistencia, protector facial de policarbonato, guantes con aislamiento térmico certificado, calzado de seguridad con puntera reforzada y ropa de manga larga de algodón.

5. LABORATORIOS DE FLUIDOS Y TÉRMICOS

Riesgos Principales: Contacto térmico con tuberías y fluidos calientes, sobrepresión en sistemas hidráulicos, escapes de fluidos a alta velocidad y salpicaduras corrosivas o térmicas.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Inspeccionar válvulas, acoples y mangueras antes de energizar bombas hidráulicas.
2. Purgar el aire y liberar de forma segura la presión remanente de las líneas antes de desacoplar mangueras.
3. Mantener aislamientos térmicos funcionales en líneas conductoras de fluidos calientes o vapor.
4. Utilizar procedimientos específicos para drenaje seguro de condensados en sistemas térmicos.
5. Evitar la exposición directa de rostro o manos frente a líneas de vapor activo.

EPP Recomendado: Guantes con resistencia térmica certificados, antiparras de seguridad química o protección contra salpicaduras, calzado de seguridad antideslizante con protección de empeine, y protector facial de policarbonato completo.

6. LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN

Riesgos Principales: Riesgos eléctricos por fallas en cableado de alimentación, sobrecargas en redes, sobrecalentamiento de racks, caídas por obstrucción de pasillos y fatiga ergonómica.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Prohibido abrir o manipular fuentes de poder o componentes internos de computadores energizados.
2. Mantener climatización y ventilación constante para disipar el calor de los equipos.
3. Canalizar todo el cableado eléctrico y de red de manera ordenada bajo bandejas portacables o canaletas de piso.
4. Respetar la correcta postura ergonómica recomendada por el prevencionista UC.

EPP Recomendado: No se requiere EPP estándar para operación habitual. Herramientas aisladas y guantes antiestáticos exclusivos para personal técnico de soporte.

7. LABORATORIOS CON USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BIOLÓGICOS Y AUTOCLAVES

Riesgos Principales: Inhalación o absorción de reactivos químicos, quemaduras químicas por contacto ocular/cutáneo, derrames o salpicaduras nocivas, contaminación accidental con agentes biológicos patógenos, radiación UV no ionizante y explosión física o quemaduras extremas por vapor en autoclaves.

Medidas de Control Obligatorias:

1. Mantener las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de cada reactivo disponibles e identificables para los usuarios en formato impreso y digital.
2. Segregar los reactivos químicos cumpliendo estrictamente la tabla de incompatibilidad y almacenar bajo condiciones sanitarias según el Decreto Supremo N° 43 (MINSAL, 2015).
3. Rotular de manera inmediata todo envase fraccionado con el rombo NFPA 704 o pictogramas del SGA (NCh 1411/GHS).
4. Manipular reactivos volátiles o corrosivos exclusivamente bajo campanas de extracción de gases funcionales y certificadas.
5. Aplicar barreras y normas de bioseguridad según el nivel del laboratorio biológico.
6. Clasificar, rotular y almacenar transitoriamente los residuos peligrosos según exige el Decreto Supremo N° 148 (MINSAL, 2003).
7. Para autoclaves, la operación se restringe únicamente a personal previamente capacitado y con registro interno de autorización.
8. Antes de iniciar el ciclo en la autoclave, verificar el nivel de agua, empaques de cierre, válvulas de seguridad y manómetros.
9. Está prohibido abrir la puerta de la autoclave antes de que la presión y la temperatura interna hayan retornado completamente a niveles ambientales.
10. Utilizar siempre guantes térmicos criogénicos o resistentes al vapor para la manipulación y retiro del material esterilizado.
11. Llevar una bitácora o registro diario y detallado de cada uso de la autoclave indicando operador, fecha, ciclo y carga.

EPP Recomendado: Bata de laboratorio de manga larga de algodón, lentes de seguridad ajustados, guantes químicos compatibles de nitrilo, guantes térmicos con puño largo para autoclaves y pantalla de protección facial completa.